



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal

### N° 088-2025-MDCH

Characato, 05 de diciembre del 2025

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de diciembre del 2025; Exp. con Reg. T.D. N° 0009179 – E/2025; El Acuerdo de Concejo de Municipal N° 056-2024-MDCH de fecha 25 de Julio del 2024; Oficio N° 3885-2025-GREA-UGELAS-DIR de la Dirección Ejecutiva del Programa Sectorial III de la UGEL – Arequipa Sur; Proveído N° 00840-2025-GDUR/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Proveído N° 382-2025-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; Proveído N° 03303-2025-UFL-OAF-MDCH de la Unidad Funcional de Logística; Informe N° 766-2025-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 00708-2025-OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; Informe Técnico N° 0039-2025-GSP-MDCH de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI; Carta N° 236-2025-MMC-MDCH e Informe N° 280-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00314-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00845-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Numeral 25 del ARTÍCULO 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que indica:

#### “ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

(...)

25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.”

El Inc. 5 del Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que “Las Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Con Acuerdo de Concejo de Municipal N° 056-2024-MDCH de fecha 25 de Julio del 2024, el Concejo Municipal de Characato aprueba el apoyo con el servicio de desarmado, traslado e instalación del Aula Prefabricada de la PRONIED, que actualmente está ubicada en la I.E. Santísima Virgen de Chapi de la Cooperativa 58 del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, en favor de la Institución Educativa Inicial Nuevo Characato, hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles), conforme a lo sustentado en el Informe N° 0142-2024-OAF-MDCH; informe N° 047-2024-AEI/OOPPyOPMI-MDCH; documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del acuerdo de concejo.

Que, mediante Oficio N° 3885-2025-GREA-UGELAS-DIR, la Dirección Ejecutiva del Programa Sectorial III de la UGEL – Arequipa Sur comunica que, luego de haber suscrito el acta de transferencia de modulo prefabricado, a solicitud de la I.E.I. Nuevo Characato, se ha dispuesto la asignación y transferencia de un (01) Modulo Prefabricado (MPF) TIPO PRONIED, actualmente ubicado en la I.E. Santísima Virgen de Fátima del distrito de José Luis Bustamante y Rivero; acción que se realiza en el marco del Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2024-MDCH que aprueba el apoyo para facilitar el desarmado, traslado e instalación del referido modulo, en respuesta a la necesidad urgente de espacios pedagógicos en la institución, considerando que el módulo prefabricado será destinado exclusivamente para el uso como aula educativa en beneficio de los niños y niñas del nivel inicial que atiende la I.E. “Nuevo Characato”; , para lo

Que, mediante Proveído N° 03303-2025-UFL-OAF-MDCH, la Unidad Funcional de Logística, en atención al Proveído N° 00382-2025-GSP-MDCH, remite el estudio de mercado solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos; estudio que determina el valor estimado de S/. 7,340.00 (Siete mil trescientos cuarenta con 00/100 Soles) por el servicio de traslado y armado de modulo prefabricado para la Institución Educativa Inicial “Nuevo Characato”.

Que, mediante Informe N° 766-2025-GSP-MDCH, Gerencia de Servicios Públicos, precisa que según Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2024-MDCH se aprobó otorgar apoyo a la I.E.I. Nuevo Characato, consistente en la prestación del servicio de traslado y armado de un módulo prefabricado destinado a la Institución Educativa, hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis





# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2025-MDCH

mil con 00/100 Soles); asimismo, considerando que el costo determinado para el servicio, según la indagación de mercado realizada por la UFL de Logística asciende al costo de S/. 7,340.00 (Siete mil trescientos cuarenta con 00/100 Soles), es necesario solicitar una ampliación presupuestal por el monto de S/. 1340.00 (Un mil trescientos cuarenta con 00/100 Soles), a fin de garantizar la ejecución integral del apoyo aprobado, mediante el citado acuerdo de concejo, que permitirá mejorar las condiciones de infraestructura, contribuyendo directamente al fortalecimiento del servicio educativo brindado a los niños del distrito; institución educativa que no cuenta con los recursos económicos suficientes para ejecutar por sí misma dicho servicio; motivo por el cual resulta indispensable brindar el apoyo respectivo para el traslado.

Que, mediante Informe N° 00708-2025-OPPyOPMI-MDCH, Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI informa que se ha realizado la revisión de los saldos presupuestales y financieros del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Characato correspondiente al año 2025 y en atención a lo solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos, otorga Ampliación Presupuestal de la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 1.340.00 (Un mil trescientos cuarenta con 00/100 Soles), para el apoyo con el "Servicio de desarmado, traslado e instalación del aula prefabricada de la PRONIED", a favor de la Institución Educativa Inicial "Nuevo Characato" del distrito de Characato.

Que, mediante Informe Técnico N° 00039-2025-GSP-MDCH, Gerencia de Servicios Públicos aprueba la ejecución del "Servicio de desarmado, traslado e instalación de aula prefabricada de la PRONIED" a favor de la I.E.I "Nuevo Characato", considerando que la Institución Educativa cuenta con un espacio físico adecuado para la instalación del modulo prefabricado, conforme se ha verificado y existe urgencia de su traslado, debido a que actualmente se encuentra en las instalaciones de la I.E. Santísima Virgen de Chapí, ubicada en la Cooperativa 58, distrito de José Luis Bustamante y Rivero; Se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del traslado, en tal sentido corresponde relevar el expediente al Concejo Municipal, previa opinión legal, en el marco del procedimiento de donación o apoyo, según corresponda.

Que, mediante Carta N° 280-2025-MMC-MDCH, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Characato, alcanza el Informe N° 280-2025-MDCH-ALE y de acuerdo a la normatividad vigente, señala que de la revisión de los documentos presentados por la I.E.I. Nuevo Characato y dentro de las facultades del Concejo Municipal es viable; proceda a evaluar lo solicitado; siendo de la opinión que es viable remitir los actuados a Sesión de Concejo por estar dentro de su competencia, con la finalidad de que proceda a evaluar atender la solicitud de donación en favor de la I.E.I. Nuevo Characato del distrito de Characato.

Que, mediante Provedo N° 00845-2025-ALMDCH el Despacho de Alcaldía, dispone que el expediente alcanzado por la Gerencia Municipal, con Informe N° 314-2025-GM-MDCH sobre donación, ingrese a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.


Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de diciembre del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Acuerdo de Concejo N° 056-2024-MDCH de fecha 25 de julio del 2025, en el extremo del monto de aprobación; precisando que el apoyo con el Servicio de desarmado, traslado e instalación del Aula Prefabricada de la PRONIED, a favor de la Institución Educativa Inicial "Nuevo Characato", asciende, a la suma de S/. 7,340.00 (Siete mil trescientos cuarenta con 00/100 Soles), estando a los argumentos expuestos por la Gerencia de Servicios Públicos, mediante Informe N° 766-2025-GSP-MDCH e Informe Técnico N° 00039-2025-GSP-MDCH y a la ampliación presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, mediante Informe N° 00708-2025-OPPyOPMI-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI y Unidad Funcional de logística.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
Yulio Aguirre  
Secretaría General

  
Zerafin N. Pinto  
ALCALDÍA